Concejo Deliberante

VISTO:

La Resolución por la que se crea la Coordinación Municipal de la Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación del Visto, ha sido creada con la intención de brindar una serie de posibilidades de protagonismo y participación, a los jóvenes de la Ciudad;

Que a través del área se han organizado una serie de eventos culturales y deportivos con una importante participación juvenil;

Que a través de la participación de los jóvenes en las distintas instancias municipales, ora a instancias de la Coordinación Juvenil Municipal y a través del Honorable Concejo Deliberante han planteado innumerables problemas, ejes de la discusión actual de los jóvenes;

Que entre la temática elegida por los jóvenes se ha tratado desde el problema de la desocupación, el flagelo de la droga, el alcoholismo, la seguridad hasta el desarrollo socio cultural y económico de la Ciudad;

Que también han peticionado la ampliación de información y difusión de derechos y garantías, posibilidades de oportunidades de capacitación, etc.;

Que es deber de los militantes de la democracia hacer posible al acceso a la información y la difusión de la misma para ponerla al alcance de todos contrarrestando el viejo adagio de antiguas políticas autoritarias para quienes la información es poder;

Que en este contexto se puede recurrir a los recursos existentes y los avances técnicos incorporados últimamente a la mayoría de las Instituciones del Estado, como así también los recursos humanos habientes;

Que es nuestro propósito implementar en centro de información para que desde allí los jóvenes reciban y generen información, con los temas mencionados precedentes más aquellos que los jóvenes planteen como necesidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el "Centro de Información y Orientación para la Juventud", que tendrá como objetivo:

a) Lograr un ámbito apropiado para que la información y orientación llegue a todos los jóvenes de nuestra ciudad.

04696

b) Coordinar con las áreas competentes la difusión de los beneficios como: Becas, capacitación, bibliografía, programas laborales, deportivos, culturales, etc.

c) Ofrecer y garantizar una capacitación real y efectiva de los jóvenes creando una red a nivel nacional, provincial y regional.

d) Evaluación de los recursos existentes para generar la creación de propuestas preventivas y desde la región, Provincia, Nación, en el marco de las realidades y las de las normas legales vigentes.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los recursos existentes para la puesta en marcha y funcionamiento del mencionado centro.

Artículo 3°.- Se preverá en las Partidas Presupuestarias existentes los gastos que demande la implementación de lo estipulado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. -

GRACIELA BARREDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OSCAR A. CHAVERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 28 ABR 1999

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 04696 /99.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

DR. CARLOS A. MARIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson